

## AUMENTO DE CAPITAL

Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS

SOCIALES DE LA COMPAÑIA

" MADERAS PRESERVADAS S. A. "

( M A P R E S A )

POR \$ 2'000.000,00

O SEA DE \$ 1'500.000,00

A \$ 3'500.000,00

§§§§§§§§§§§§§§§§§§§§§§§§

En la ciudad de San Francisco

de Quito, Capital de la República del Ecuador, a los diez

días del mes de Julio de mil novecientos setenta y cuatro,

ante mí el Notario Segundo del Cantón Doctor José Vicente

Troya Jaramillo, comparece el señor Marcelo Peña Durini, en

su calidad de Gerente General de la Sociedad Anónima " Mado-

ras Preservadas S. A. " ( MAPRESA ), y como tal su represen-

tante legal, según consta de los documentos habilitantes -

que se agregan en copia .- El compareciente es casado, ecua-

toriano, domiciliado en esta ciudad y mayor de edad, a quien

conozco de que doy fé, y dice que eleva a escritura pública,

el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor lite-

ral es el siguiente :- " S E Ñ O R N O T A R I O :- Sir-

vase extender y autorizar en el Registro de escrituras pú-

blicas que se encuentra a su cargo, una de la cual conste -

el aumento de capital y reforma de Estatutos, contenidos en

los siguientes cláusulas .- P R I M E R A .- C O M P A R E-

C I E N T E :- Otorga esta escritura, el señor Marcelo Pe-

ña Durini, de nacionalidad ecuatoriana, casado y domicilia-



Dt. J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

C. A.

1 do en Quito, en su calidad de Gerente General de Maderas Pre-  
2 servadas S. A. ( MAPRESA ), a nombre y en representación de  
3 esta Compañía y debidamente autorizado por la Junta General  
4 de Accionistas reunida en Quito, el tres de Junio de mil -  
5 novecientos setenta y cuatro .- S E G U N D A .- A N T E C E -

6 D E N T E S :- a).- Maderas Preservadas S. A. ( MAPRESA ),  
7 es una Compañía Anónima que se constituyó mediante escritu-  
8 ra pública otorgada ante el Doctor José Vicente Troya Jara-  
9 nillo, Notario Segundo del Cantón Quito, el ocho de mayo de  
10 mil novecientos setenta y dos, aprobada por el señor Super-  
11 intendente de Compañías, mediante Resolución número dos mil  
12 novecientos treinta y siete, de doce de Mayo de mil novecien-

13 tes setenta y dos, e inscrita en el Registro Mercantil del  
14 Cantón Quito, el quince de mayo de mil novecientos setenta  
15 y dos;- b).- Mediante escritura pública otorgada ante el -

16 Doctor José Vicente Troya Jaranillo, Notario Segundo del -  
17 Cantón Quito, el veinte de junio de mil novecientos setenta  
18 y tres, aprobada por el señor Superintendente de Compañías  
19 mediante Resolución número tres mil cuatrocientos setenta y  
20 nueve el veinte y seis de junio de mil novecientos setenta  
21 y tres e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito  
22 el veinte y siete de Junio de mil novecientos setenta y tres,

23 se aumentó el capital social de un millón de sucres a un -  
24 millón quinientos mil sucres y se reformó la parte corres-  
25 pondiente a los Estatutos sociales;- y, c).- La Junta Gene-  
26 ral de Accionistas de la Compañía, reunida en la fecha indi-  
27 cada en la cláusula primera, resolvió aumentar el capital -  
28 social en dos millones de sucres, introducir la correspon-

31.MAR83

2  
10



Dr. J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

1 - diente modificación de los Estatutos Sociales, aprobar la  
2 suscripción de la totalidad del capital materia del aumen-  
3 te por parte de todos los accionistas y la forma de pago, -  
4 de acuerdo a lo que se indica en el literal e) de la cláusula  
5 la siguiente y facultar al Gerente General para que otorgue  
6 la escritura pública correspondiente .- T E R C E R A .- A U-  
7 M E N T O D E C A P I T A L Y R E F O R M A D E  
8 E S T A T U T O S :- El señor Marcelo Peña Durini, en su -  
9 calidad de Gerente General de Maderas Preservadas S. A. - -  
10 ( MAPRESA ), a nombre y en representación de esta Compañía,  
11 declara :- a).- Que se eleva el capital social, en la suma  
12 de dos millones de sucres, con lo cual el capital social -  
13 suscrito queda fijada en Tres millones quinientos mil sucres;-  
14 b).- Que el artículo quinto de los Estatutos Sociales se -  
15 sustituye por el siguiente :- " A r t í c u l o Q u i n -  
16 t o .- El Capital de la Sociedad es de Tres millones quinien-  
17 tes mil sucres, dividido en tres mil quinientas acciones no-  
18 minativas, ordinarias de mil sucres cada una, numeradas, en  
19 la Serie " A ", del uno al mil; en la Serie " B ", del mil  
20 uno al mil quinientos; En la Serie " C ", del mil quinientos  
21 uno al tres mil quinientos, y que serán firmadas por el Ge-  
22 rente General y por el Presidente .- Pedrán emitirse títulos  
23 que representen una o más acciones .- En caso de aumento  
24 de capital, los accionistas tendrán derecho preferente a -  
25 suscribir las nuevas acciones en proporción a las que posean".-  
26 c).- Que el aumento de capital ha sido suscrito en la siguiente  
27 forma:- El señor Joaquín Berja Peña ha suscrito quinien-  
28 tes setenta y cinco mil sucres ( \$ 575.000,00 ), de los suc-

1 las ha pagado trescientos dos mil quinientos sueros ( \$ - -  
2 - 302.500,00 ) y debe doscientos setenta y dos mil quinientos  
3 - sueros ( \$ 272.500,00 ).- El señor Francisco Peña Durini, ha  
4 suscrito cuatrocientos ochenta y tres mil sueros ( \$ 423.000,00 ),  
5 de los cuales ha pagado doscientos noventa y seis mil qui-  
6 nientos sueros ( \$ 296.500,00 ) y debe ciento ochenta y seis  
7 mil quinientos sueros ( \$ 126.500,00 ).- El señor Roberto -  
8 - Peña Durini, ha suscrito cuatrocientos veinte y tres mil -  
9 - sueros ( \$ 423.000,00 ), de los cuales ha pagado doscientos  
10 treinta y seis mil quinientos sueros ( \$ 236.500,00 ), y -  
11 debe ciento ochenta y seis mil quinientos sueros ( \$ 186.500,00 ).-  
12 - El señor Marcelo Peña Durini, ha suscrito cuatrocientos vein-  
13 te y tres mil sueros ( \$ 423.000,00 ), de los cuales ha paga-  
14 - do doscientos treinta y seis mil quinientos sueros ( \$ - -  
15 - 236.500,00 ) y debe ciento ochenta y seis mil quinientos su-  
16 - eros ( \$ 186.500,00 )-y, El Doctor Rafael Berjo Peña, ha sus-  
17 - crito noventa y seis mil sueros ( \$ 96.000,00 ) de los cua-  
18 - les ha pagado cuarenta y ocho mil sueros ( \$ 48.000,00 ) y  
19 - debe cuarenta y ocho mil sueros ( \$ 48.000,00 ) .- En conse-  
20 - cuencia, las acciones suscritas han sido pagadas en la can-  
21 - tidad total de un millón ciento veinte mil sueros ( \$ - -  
22 - 1.120.000,00 ) y el saldo de ochocientos ochenta mil sueros  
23 - ( \$ 880.000,00 ) deben a la Compañía los accionistas mencio-  
24 - nados .- Las cantidades que de acuerdo con esta cláusula los  
25 - suscriptores quedan adeudados a RAPRESA, serán pagadas en el  
26 - plazo de un año, contado desde la suscripción de la presente  
27 - escritura;- d).- Que el valor pagado en efectivo por cuenta  
28 - de las acciones ha ingresado a la Caja de la Compañía;- y,

2  
3

4

31.MAR83



Dr. J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

1 e).- Que las acciones materia de este aumento serán nomina-  
2 tivas, ordinarias de un mil sucres cada una y de la Serie -  
3 " C " .- Q U I N T A .- El otorgamiento de la presente escri-  
4 tura, su registro e inscripción, están totalmente exonerados  
5 de impuestos, así como las acciones y la Matrícula de Comer-  
6 cio, de conformidad con la Resolución número sescientos nue-  
7 ve, expedida por el Ministerio de Industrias, Comercio e In-  
8 tegración, el veinte y siete de Junio de mil novecientos se-  
9 tenta y cuatro .- Usted, señor Notario, se servirá agregar  
10 a su protocolo, como documentos habilitantes, la copia del  
11 nombramiento de Gerente General de la Compañía, con las ra-  
12 zones de aceptación e inscripción y la copia del Acta de la  
13 Junta General de Accionistas de MAPRESA, mencionada en la  
14 cláusula primera que presentamos firmada por todos los acio-  
15 nistas a ella; incorporar también en él la copia certificada  
16 de la Resolución número sescientos nueve del Ministerio de  
17 Industrias, Comercio e Integración antes indicada, y agregar  
18 las demás cláusulas de estilo que aseguren la validez y efi-  
19 cacia de este instrumento.- Firmado).- Dr. Rafael Berja Pe-  
20 ña .- Matrícula número treinta y nueve " .- Hasta aquí la -  
21 minuta que me presenta, la misma que queda elevada a escri-  
22 ta pública, con todo el valor legal .- Para la celebración  
23 de la presente escritura, se observaron los preceptos lega-  
24 les del caso .- I leída que ha sido íntegramente la presen-  
25 te escritura el compareciente, por mí el Notario, se ratifi-  
26 ca en todas sus partes y firma conmigo en unidad de acto, -  
27 de todo lo cual, doy fé.- Firmado).- M. Peña Durini.- Firms-  
28 do).- El Notario, Dr. J. Vicente Troya J.- D O C U M E N -

**T O S H A B I L I T A N T E S :- N O M B R A M I E N T O :-**

Quito, veintiuna de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro.-

Señor Don :- Marcelo Peña Durini .- Ciudad.- Muy señor nues-

tro :- Cúmplesse llevar a su conocimiento que la Junta Ge-

neral de Accionistas de " Maderas Preservadas S. A. " ( MA-

PRESA ), en sesión de hoy, nombró a usted Gerente General -

de dicha sociedad, por el periodo de dos años.- Muy atenta-

mente .- Firmado).- Joaquín Borja Peña, Presidente.- Firma-

do).- Francisco Peña Durini, Gerente General Secretario.- Acep-

to el cargo a que se refiere este nombramiento.- Quito, a -

veinte y siete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.-

Firmado).- M. Peña Durini.- Marcelo Peña Durini.- Con esta

fecha queda inscrito el presente Documento, bajo el número

novecientos noventa y cuatro del Registro de Nombramientos,

tomó ciento cinco .- Quito, treinta de mayo de mil novecien-

tos setenta y cuatro.- El Registrador, Benjamín Cevallos .-

( Hay un sello ).- ACTA NUMERO OCHO .- M A P R E S A :- JUN-

TA GENERAL DE ACCIONISTAS REUNIDA EL TRES DE JUNIO DE MIL NO-

VECIENTOS SETENTA Y CUATRO .- En Quito, hoy día lunes, tres

de junio de mil novecientos setenta y cuatro, a las ocho y

treinta minutos de la noche, hallándose reunidos los señores

Francisco, Roberto y Marcelo Peña Durini y Joaquín Borja Pe-

ña y la señorita Rosario Borja Peña, como apoderada del doc-

tor Rafael Borja Peña, quienes representan la totalidad del

capital suscrito y del capital pagado de " Maderas Preserva-

das S. A. " ( MAPRESA ), acuerdan constituirse en Junta Gene-

ral de Accionistas de esta Sociedad, al amparo de lo que dis-

pone el artículo doscientos setenta y tres de la Ley de Com-

4  
5



Dr. J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

1 peñas, lo cual aceptan expresamente todos los concurrentes,  
 2 por estar representada la totalidad del capital social: el  
 3 objeto de esta Junta es tratar del aumento del capital social,  
 4 de la consiguiente reforma de los Estatutos, de la subscrip-  
 5 ción de las nuevas acciones, del pago de éstas y del otorga-  
 6 miento de la escritura pública correspondiente.- Preside la  
 7 sesión el Presidente de la Compañía, señor Joaquín Berja Pe-  
 8 ña, y actúa de Secretario el Gerente General, señor Marcelo  
 9 Peña Durini .- El Presidente pide al Gerente General - Secre-  
 10 tario que formule la lista de los asistentes y ésta certifi-  
 11 ca que dicha lista, con indicación del capital pagado que -  
 12 representa cada uno de los concurrentes, es la siguiente:-  
 13 Señor Joaquín Berja Peña: Capital pagado: ...  
 14 trecientos cincuenta mil sueros. ( \$ 350.000,00 );  
 15 Señor Francisco Peña Durini; Capital pagado: ...  
 16 trecientos cincuenta mil sueros. ( \$ 350.000,00 );  
 17 Señor Roberto Peña Durini: capital pagado: ...  
 18 doscientos mil sueros. ( \$ 200.000,00 );  
 19 Señor Marcelo Peña Durini: Capital pagado: ...  
 20 trecientos cincuenta mil sueros. ( \$ 350.000,00 )  
 21 Señerita Rosario Berja Peña: como apoderada  
 22 del Doctor Rafael Berja Peña: Capital pagado: ...  
 23 doscientos cincuenta mil sueros. ( \$ 250.000,00 ).-  
 24 En consecuencia, se encuentra representada la cantidad de -  
 25 Un millón quinientos mil sueros de capital, que es la tota-  
 26 lidad del capital suscrito y pagado de la Sociedad.- Se ar-  
 27 chiva la carta poder del Doctor Rafael Berja Peña a la seño-  
 28 rita Rosario Berja Peña, dirigida al Gerente General.- El -

1      **Presidente declara instalada la sesión de la Junta General**  
2      **de Accionistas de MAPRESA y manifiesta que teniendo en cuenta**  
3      **el estado actual de los negocios de la Empresa, la ampliación**  
4      **de la planta acordada por la Junta General de Accionistas**  
5      **en sesión del tres de marzo de mil novecientos setenta**  
6      **y cuatro y las conversaciones previas que los accionistas**  
7      **han tenido al respecto, es conveniente que se eleve el capi-**  
8      **tal social de MAPRESA en la suma de dos millones de sucres,**  
9      **de modo que quede fijado en tres millones quinientos mil su-**  
10     **cres.- Luego de deliberar acerca de esta proposición, la Jun-**  
11     **ta General acuerda por unanimidad:- a).- Que se eleve el**  
12     **capital social de MAPRESA en la suma de dos millones de su-**  
13     **cres, con lo cual el capital suscrito queda fijado en Tres**  
14     **millones quinientos mil sucres;- b).- Que el Artículo Quin-**  
15     **to de los Estatutos Sociales se sustituya por el siguiente:-**  
16     **" A r t í c u l o   Q u i n t o .- El Capital de la Sociedad**  
17     **es de Tres millones quinientos mil sucres, dividido en tres**  
18     **mil quinientas acciones nominativas, ordinarias de mil sucres**  
19     **cada una, numeradas, en la serie " A ", del uno al mil; en**  
20     **la Serie " B ", del mil uno al mil quinientos; y, en la Se-**  
21     **rie " C ", del mil quinientos uno al tres mil quinientos, y**  
22     **que serán firmadas por el Gerente General y por el Presiden-**  
23     **te.- Podrán emitirse títulos que representen una o más accio-**  
24     **nes .- En casos de aumentos de capital los accionistas ten-**  
25     **drán derecho preferente a suscribir las nuevas acciones en**  
26     **proporción a las que posean ";- c).- Que las acciones mate-**  
27     **ria de este aumento serán dos mil nominativas, ordinarias,**  
28     **de un mil sucres cada una, de la Serie " C " y numeradas -**

quinientos

del mil quinientos uno al tres mil (- d).- Que las acciones

correspondientes al aumento de capital aprobado, suscriben

los actuales accionistas de acuerdo al siguiente detalle: -

Señor Joaquín Berja Peña, quinientas setenta y cinco acciones

de mil sucres cada una; señor Francisco Peña Durini, cuatro-

cientos ochenta y tres acciones de mil sucres cada una; se-

ñor Roberto Peña Durini, cuatrocientas veinte y tres accio-

nes de mil sucres cada una; señor Marcelo Peña Durini, cua-

trocientas veinte y tres acciones de mil sucres cada una; -

doctor Rafael Berja Peña, por intermedio de su apoderada se-

ñorita Rosario Berja Peña, noventa y seis acciones de mil -

sucres cada una (- e).- Que antes de suscribirse la escri-

tura pública, cada uno de los suscriptores de las nuevas ac-

ciones paguen en dinero las siguientes cantidades: señor -

Joaquín Berja Peña, trescientos dos mil quinientos sucres -

( \$ 302.500,00 ); señor Francisco Peña Durini, doscientos -

noventa y seis mil quinientos sucres ( \$ 296.500,00 ); señor

Roberto Peña Durini, doscientos treinta y seis mil quinien-

tos sucres ( \$ 236.500,00 ); señor Marcelo Peña Durini, dos-

cientos treinta y seis mil quinientos sucres ( \$ 236.500,00 );

y, doctor Rafael Berja Peña, cuarenta y ocho mil sucres -

( \$ 48.000,00 ).- Que el saldo que cada accionista queda -

deudando a la Compañía, lo pague dentro del plazo máximo -

de un año, contado a partir de la fecha del otorgamiento de

la correspondiente escritura pública (- f).- Que los accio-

nistas que no han suscrito en este aumento de capital todas

las acciones a que tienen derecho en proporción a las que

poseen a la presente fecha, renuncian expresamente a cual-



Dr. J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

6

1 quier derecho que les corresponda o pudiera corresponderles  
2 con relación a la suscripción de tales acciones; - y, g). -  
3 Que hallándose suscrito todo el capital materia del aumento  
4 en la forma antes indicada y con el consentimiento de todas  
5 los asistentes, no es necesario publicar el aviso a que se  
6 refiere el artículo ciento ochenta y seis de la Ley de Com-  
7 pañías y que puede otorgarse de inmediato la correspondien-  
8 te escritura pública, para lo cual se autoriza expresamente  
9 al Gerente General, quien deberá realizar todas las gestio-  
10 nes necesarias para que dicha escritura surta todos sus efec-  
11 tos. - Luego el Presidente concede un recess para la redac-  
12 ción del Acta. - Reinstitada la sesión, el Gerente General -  
13 Secretario da lectura de la presente Acta y se la aprueba -  
14 por unanimidad, sin modificación. - Para constancia, firman  
15 el Presidente, el Gerente General - Secretario y los demás  
16 asistentes. - Firmas). - El Presidente, Joaquín Barja Peña. -  
17 El Accionista, Francisco Peña Durini. - El Accionista, Alber-  
18 to Peña Durini. - Por el Accionista Doctor Rafael Barja Peña,  
19 Rogelio Barja Peña. - El Gerente General-Secretario, Rosendo  
20 Peña Durini. - Señor Representante de la Empresa. - Presente. -  
21 Número asistentes nueve. - El Ministro de Industrias, Comer-  
22 cio e Integración, C o n s i d e r a n d o : Que con fecha  
23 cinco de junio de mil novecientos setenta y cuatro, el Geren-  
24 te de la Empresa " Maderas Preservadas S. A. " de la ciudad  
25 de Quito, elevó al Ministerio de Industrias, Comercio e In-  
26 tegración, una solicitud encaminada a obtener los beneficios  
27 señalados en el Artículo veinte de la Ley de Fomento Indus-  
28 trial, para elevar su capital social de Un millón quinientos

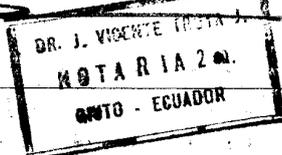


Dr. J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

1 mil sueros ( \$ 1'500.000,00 ) hasta Tres millones quinientos  
2 mil sueros ( \$ 3'500.000,00 );- Que la citada Empresa median-  
3 te Acuerdo Interministerial número ochocientos setenta y dos  
4 de diez de octubre de mil novecientos setenta y dos, obtuvo  
5 su clasificación en categoría " A ", como Empresa nueva, den-  
6 tro de la Ley de Fomento Industrial;- Que conviene que las  
7 Empresas Industriales trabajen con capital propio;- y, En -  
8 uso de la facultad que le concede la Ley de Fomento Indus-  
9 trial vigente, R E S U E L V E :- P r i m e r o .- Conceder  
10 autorización para que la Empresa " Maderas Preservadas S.A. "  
11 de la ciudad de Quito, pueda elevar su capital social de Un  
12 millón quinientos mil sueros ( \$ 1'500.000,00 ) hasta Tres  
13 millones quinientos mil sueros ( \$ 3'500.000,00 ).- S e g u n -  
14 d o .- Para la escritura correspondiente, " Maderas Preser-  
15 vadas S. A. ", gozará de la exoneración total de los impues-  
16 tos a la Reforma de Estatutos que comprende la elevación de  
17 capital, de los derechos de registro e inscripción y los im-  
18 puestos y derechos sobre las acciones, inclusive los contem-  
19 plados para la matrícula de comercio.- T e r c e r o .- En  
20 el caso de que en el aumento de capital, participen empresas  
21 o ciudadanos extranjeros, deberán obtener previamente la au-  
22 torización respectiva del Ministerio de Industrias, Comercio  
23 e Integración .- C u a r t o .- Conceder a la Empresa " Ma-  
24 deras Preservadas S. A. ", un plazo de noventa días, para -  
25 que presente copias de la escritura de aumento de capital -  
26 debidamente legalizadas .- En el evento de que por razones  
27 de fuerza mayor no pudiere formalizarse dicha elevación, la  
28 Empresa deberá justificarlo dentro del lapso indicado, caso

1 contrario, no podrá concederse prórroga alguna.- Comuníquese,  
2 Dado en Quito, a veinte y siete de Junio de mil novecientos  
3 setenta y cuatro.- (ff).- Alejandro Rubio Chauvin, Ministro  
4 de Industrias, Comercio e Integración.- Richelieu Louoyer A.,  
5 Coronel de Estado Mayor, Subsecretario de Industrias.- Entre  
6 líneas.- quinientos - VALE.-

7  
8  
9 Se otorgó ante mí, en fe de ello  
10 confiero esta TERCERA COPIA, en seis fojas úti-  
11 les y firmécela y sellécela en Quito, a quince de Julio -  
12 de mil novecientos setenta y cuatro.-



19 HAZOV: Cumpliendo lo ordenado por el Señor Superintendente  
20 de Compañías en su Resolución No.4103 de 7 de  
21 Agosto del año en curso, tomé razón de la aprobación  
22 constante en dicha Resolución al margen de la Escritura  
23 de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de  
24 MADERAS PRESERVADAS S.A. (MAPRESA), celebrada ante  
25 mí el 10 de Julio de 1.974; y en el sentido de que  
26 se ha aumentado el Capital y Reformado sus estatutos  
27 al margen de las Escrituras de Constitución y Aumento  
28 de Capital de 8 de Mayo de 1.972 y 20 de Junio de mil



Dr. J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

1. Noveci. Los este to. tres.-

2. Quito, 14 de Agosto de 1.974

1. MAR 83

3.  
4. *J. Vicente Troya J.*  
5. ~~Dr. J. Vicente Troya J.~~  
6. NOTARIO DE L. CO  
7.

8.  
9. **Con esta fecha queda inscrita la presente escritura y la Reso-**  
10. **lución N°**  
11. **4103, del Señor Superintendente de Compañías del**  
12. **Ecuador, desiete de agosto de mil novecientos setenta y cua-**  
13. **tro, bajo el N° 882, del Registro Mercantil, Tomo 105.- Se**  
14. **tomó nota al margen de las inscripción N° 11 del Registro In-**  
15. **dustrial de 1.972 y N° 20 del Registro Industrial de 1.973.-**  
16. **Se fijó un extracto de las mismas para conservarlo por seis**  
17. **meses de acuerdo con la Ley.- Quedan archivadas copias de es-**  
18. **tos instrumentos.-**  
19. **Quito, a treinta de agosto de mil novecientos setenta y cua-**  
20. **tro.-**

21. **EL REGISTRADOR ENCARGADO.-**

*M. J. J. J.*

bat/ *W*

22.  
23.  
24.  
25.  
26.  
27.  
28.